



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: RIN 115/2016 Y
ACUMULADO RIN 116/2016

ACTOR: PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas con veinte minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 115/2016 Y ACUMULADO
RIN 116/2016.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
LOCAL ELECTORAL DE VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis.

La Secretaria General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, presidente de este Tribunal Electoral con el oficio **INE-UT/12716/2016 y anexo**, signado por el Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, recibido el veintiocho de diciembre del año en curso, en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, mediante el cual, remite copia simple del **ACUERDO** dictado dentro de los autos del expediente **UT/SCG/CA/TEV/CG/83/2016** de su índice, en el que en esencia se determinó lo siguiente: **"SEGUNDO. CIERRE DEL CUADERNO DE ANTECEDENTES. UNA VEZ QUE ESTA AUTORIDAD CONSIDERA QUE SE CUENTA CON ELEMENTOS PARA DETERMINAR EL NO INICIO DE UN PROCEDIMIENTO DE REMOCIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES, RESPECTO DE LA VISTA FORMULADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ EN LA SENTENCIA RIN 115/2016 Y ACUMULADO RIN 116/2016, LO PROCEDENTE ES ORDENAR EL CIERRE DEL PRESENTE CUADERNO DE ANTECEDENTES"**.

Con fundamento en el artículo 416 fracciones XI y XIV del Código electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en relación con el numeral 34 y 42 fracción IV del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, **SE ACUERDA:**

ÚNICO. Téngase por recibida la documentación de cuenta, misma que se ordena agregar al presente expediente, para que obre como corresponda.

NOTIFÍQUESE. Por **estrados** a las partes y demás interesados, asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante la Secretaria General de Acuerdos, **Juliana Vázquez Morales**, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**

